

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210039000

Frente a la renuncia del poder presentada por la Abogada Jessica Katherine Cartagena Ochoa, como apoderada judicial del Banco de Bogotá, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto de artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la renuncia presentada, por cuanto no se acredita haber efectuado la comunicación al poderdante.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No.97 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>18</u> Junio - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--